

RES. 2004/19

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 21 DE AGOSTO DE 2019

(E. E. N° 2019-17-1-0003744, Ents. Nos. 2995/19 y 3119/19)

VISTO: la nota de fecha 24 de julio de 2019 remitida por la Contadora Delegada en la Intendencia de Tacuarembó relacionada con las reiteraciones de gastos correspondientes a los meses de febrero a junio de 2019;

RESULTANDO: 1) que la Contadora Delegada observó 7 gastos por \$28.545 en los meses de febrero a mayo de 2019 por incumplimiento del artículo 15 del TOCAF;

2) que asimismo el Contador Delegado en el Municipio de Paso de los Toros observó 7 gastos por \$ 2:112.202 en el mes de junio de 2019 por incumplimiento del artículo 15 del TOCAF;

3) que en las resoluciones de reiteración de los gastos no se establecen los fundamentos de las mismas;

CONSIDERANDO: 1) que el artículo 475 de la Ley N° 17.296 de 21 de febrero de 2001 establece que los Ordenadores de gastos y pagos, al ejercer la facultad de insistencia o reiteración que les acuerda el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República, deben hacerlo en forma fundada, expresando de manera detallada los motivos que justifican a su juicio seguir el curso del gasto o pago;

2) que no se aportan nuevos elementos que ameriten el levantamiento de las observaciones;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo establecido por el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** Ratificar las observaciones formuladas por la Contadora Delegada en la Intendencia de Tacuarembó y por el Contador Delegado en el Municipio de Paso de los Toros de la Intendencia de Tacuarembó;
- 2)** Dar cuenta a la Junta Departamental de Tacuarembó;
- 3)** Comunicar esta Resolución a la Intendencia, al Municipio de Paso de los Toros y a los Contadores Delegados.

ag